

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/647/2016

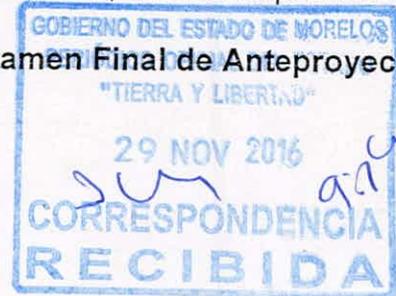
"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"



Cuernavaca, Mor., a 26 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

HÉCTOR AMADO LOPEZ ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
PRESENTE.



En atención a su oficio número SC/DGCA/1201/2016, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de "Tabulador de Cuotas del Recuperación de la Secretaría de Cultura", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DEL TABULADOR DE CUOTAS DEL RECUPERACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ANTECEDENTES

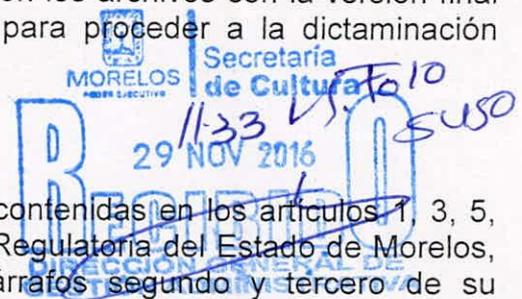
PRIMERO.- Mediante oficio número SC/DGCA/DFR/1035 enviado con fecha 9 de agosto de 2016, fue remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) el anteproyectos de referencia, por lo cual se procedió a su revisión.

SEGUNDO.- Se llevó a cabo la revisión de dicho anteproyecto por parte del personal de la CEMER, y mediante oficio número CEMER/DG/452/2016 enviado con fecha 23 de agosto de 2016 se solicitó la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2016 se recibieron los archivos con la versión final del anteproyecto y MIR respectivos como requisito legal para proceder a la dictaminación correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/647/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

SEGUNDO.- El derecho a la información, es un derecho de todos los ciudadanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. La actualización al Catálogo de Cuotas y Tarifas de la Secretaría de Cultura, se realiza conforme a lo dispuesto al artículo 13 fracción V y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y artículo 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, que a la letra dice:

"Artículo 13.- Los titulares de las unidades señaladas en el artículo 11 de la presente Ley, tendrán las siguientes atribuciones generales:

V. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo; así como coordinar la elaboración de los programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;"

"Artículo 24.- A la Secretaría de Cultura le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar y ejecutar las políticas y programas de cultura en el Estado, con el fin de garantizar los derechos culturales de sus habitantes;"

Asimismo como el artículo 8 del Capítulo II Fracción III del Reglamento interior de la Secretaría de Cultura que en lo que conducente a letra dice:

"Artículo 8.-La persona titular de la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones específicas:

III. Proponer criterios para llevar a cabo la determinación de las cuotas y tarifas de los productos y servicios de cultura."

BENEFICIOS

Toda vez que los trámites y servicios son de orden público e interés social, es importante publicar el "Tabulador de Cuotas de Recuperación de la Secretaría de Cultura", a efecto de que se tenga la certeza de que los montos por concepto cuotas, son los que se encuentran aprobados por la Secretaría de Hacienda.

Del referido tabulador, se desprende que si bien es cierto existe una aportación económica, ésta es menor al beneficio que recibirá el público en general, entre los que destacan los siguientes:

- Visitar los museos, siendo críticos y reflexivos ante sus colecciones permanentes y temporales, así recordando la historia que nos indica como morelenses y dando la a conocer a todo el mundo.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/647/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

- Visitar el Jardín Borda disfrutando de su historia, arquitectura, flora así como realizar eventos de tipo cultural: exposiciones de pintura, escultura, artes plásticas y fotografía, así como espectáculos de danza, teatro, puestas en escena, exposiciones de artesanías y una gran cantidad de conciertos así como el Tradicional festival Miquixtli de día de Muertos.
- Visitar el Cine Morelos disfrutando de su arquitectura así como de programación cultural que enriquece lo hermoso del Estado de Morelos.
- Acudir a los eventos en el reconocido Teatro Ocampo, con la finalidad de disfrutar las presentaciones Artísticas, teatrales, dancísticas así como la posibilidad de arrendar las instalaciones para presentar tus eventos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de **Tabulador de Cuotas del Recuperación de la Secretaría de Cultura.**

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario
JFTE/EBQ*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

